Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN N° 01759/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA" DE LA DIRECCION GENERAL DE HABITAT DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

Asunción, 16 de Noviembre de 2010.

VISTO: El Decreto N° 9235 de fecha 8 de junio de 1.995, por la cual fue creada la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República,

La ley N° 2051 "Contrataciones Públicas" que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario N° 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003.

El Decreto Reglamentario N° 3866/10 de la Ley N° 3964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010".

El Memorandum DGAF N° 1042/2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual remite a consideración del Señor Ministro la autorización vía Resolución para el **Inicio del Llamado para la Adquisición de Inmuebles por vía de la Excepción, en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Urbanos o Sub Urbanos Tekoha** implementado por la Dirección General de Hábitat. Al respecto, se adjunta el dictamen original de la UOC N° 12/2010, copia del Memorandum UOC N° 200/2010 y copia del memorandum N° 326 de la Dirección de Fiscalización.

CONSIDERANDO: El Dictamen de U.O.C/12/2010, de la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual expresa: **Adquisición de Inmuebles por Vía de la Excepción solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social, con ID N° 206.084.**

Que, la Dirección General de Hábitat mediante el Memorándum 326/2010 del Departamento de Verificación de fecha 15/11/2010, con la Autorización del Lic. Pedro Orué Director General de Hábitat remite a la Unidad Operativa de Contrataciones la documentación correspondiente para dar inicio al proceso de Adquisición de Inmuebles por Vía de la Excepción de las siguientes propiedades:

1. _ Finca: 2.981 Distrito de Aregua,
2. _ Finca: 1.383 Distrito de Luque,
3. _ Finca: 3.384 Distrito de Ypane,
4. _ Finca 6.931 Distrito de Ñemby,
5. _ Finca 32.682 Distrito de Capiatá,
6. _ Finca 1.247 Distrito de Limpio,
7. _ Fincas 5.698 , 4.002 y 4.003 Distrito de San Antonio,
8. _ Finca 62 Distrito de Fernando de la Mora,
9. _ Finca 27.922 Distrito de Luque,
10. _ Finca 5.330 Distrito de Ypane,
11. _ Finca 6.496 Distrito de Ñemby,
12. _ Fincas 44.004 y 41.642 Distrito de Capiatá,
13. _ Finca 9.822 Distrito de Ñemby.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Que, los inmuebles con Finca: 2.981 Distrito de Aregua, Finca: 1.383 Distrito de Luque, Finca: 3.384 Distrito de Ypane, Finca 6.931 Distrito de Ñemby, Finca 32.682 Distrito de Capiatá, Finca 1.247 Distrito de Limpio, Fincas 5.698 , 4.002 y 4.003 Distrito de San Antonio, Finca 62 Distrito de Fernando de la Mora, Finca 27.922 Distrito de Luque, Finca 5.330 Distrito de Ypane, Finca 6.496 Distrito de Ñemby, Fincas 44.004 y 41.642 Distrito de Capiatá, y Finca 9.822 Distrito de Ñemby cuentan con el Informe de Verificación Social de la Dirección de Gestión Social de la SAS; el Informe de Verificación Físico Ambiental compuesta por la Planilla de Calificación Provisional Físico Ambiental realizada por funcionarios de la SAS y de la DEAI de la SEAM y el Informe de la Verificación Física de las Medidas reales y linderos realizado por el Departamento de Verificación Física de la Dirección de Hábitat de la SAS. Que, se han reunido a los efectos del presente procedimiento los requisitos exigidos en el ámbito del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "TEKOHA" implementado por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social cuyo Reglamento fue aprobado por Resolución SAS N° 622/2009 y modificada por Resolución SAS N° 529/2010. Que, el Art. 33° de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, expresa que "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los siguientes supuestos: a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titulares de patentes, derechos de autor y otros **derechos exclusivos**, y g) existan razones justificadas para la adjudicación de los bienes por **razones técnicas** o urgencia impostergable." Que, apreciando lo expresado en el párrafo anterior, el supuesto de **derechos exclusivos** es derivado de la situación que sólo el o los titulares de los inmuebles con Finca: 2.981 Distrito de Aregua, Finca: 1.383 Distrito de Luque, Finca: 3.384 Distrito de Ypane, Finca 6.931 Distrito de Ñemby, Finca 32.682 Distrito de Capiatá, Finca 1.247 Distrito de Limpio, Fincas 5.698 , 4.002 y 4.003 Distrito de San Antonio, Finca 62 Distrito de Fernando de la Mora, Finca 27.922 Distrito de Luque, Finca 5.330 Distrito de Ypane, Finca 6.496 Distrito de Ñemby, Fincas 44.004 y 41.642 Distrito de Capiatá, y Finca 9.822 Distrito de Ñemby; pueden cumplir con lo requerido por esta convocante, ante la ocupación de las propiedades por parte de miembros de la población que subsisten con ingresos por debajo de las líneas de pobreza en los Territorios Sociales, quienes soportan la necesidad básica de vivienda, generándose en consecuencia el supuesto de la existencia de **razones técnicas justificadas** de adquirir los bienes inmuebles que nos ocupan. Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a pedido de la Secretaría de Acción Social ha realizado la tasación de los Inmuebles antes mencionados en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 432/2009.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 01759/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA" DE LA DIRECCION GENERAL DE HABITAT DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

Por todo lo expuesto precedentemente, corresponde realizar el llamado en la modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción de Adquisición de Inmuebles, solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a gestionar el Inicio del Llamado en la modalidad de Contratación Directa por vía de Excepción para la Adquisición de Inmuebles en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Urbanos o Sub Urbanos Tekoha de la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Presidencia de la República.

Artículo 2° **Comunicar** a quienes corresponda y archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Pablino Cáceres Paredes
Ministro-Secretario Ejecutivo

Lz/ag